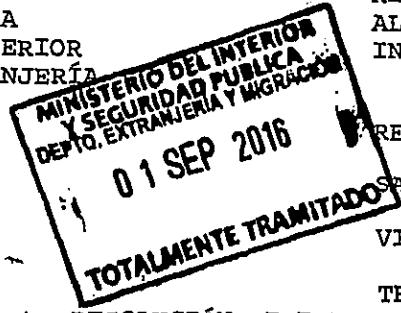


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 6765220

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 184385

SANTIAGO, 25 AGO 2016

VISTOS: estos antecedentes; y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°2468 de fecha 23.05.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Joba VASQUEZ VALDIVIA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) Lo solicitado por la extranjera ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, en recurso de amparo en el sentido de que se revoque la Resolución Exenta N°2468 antes citada; c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en Minuta N°717 de fecha 24 de agosto de 2016, la extranjera registra como único movimiento migratorio una salida del país con fecha 23 de marzo de 2006, sin antecedentes policiales ni judiciales negativos aparte de la prohibición ya señalada; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°2468 de fecha 23 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Joba VASQUEZ VALDIVIA, de nacionalidad PERUANA, DNI N°42066357.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

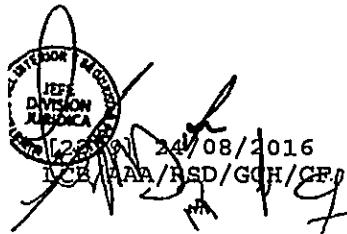
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RUBÉN SÁNCHEZ DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



14 - 37